

# TÉRMINOS GENERALES DE CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DEL SECRETO INDUSTRIAL Y NO ELUSIÓN – DROPX VIP

## PREÁMBULO Y ACEPTACIÓN AUTOMÁTICA AL SUSCRIBIRSE

**Dirección General: Iván Bartolomé Díaz, Founder y CEO**

El proceso de suscripción, el alta de cuenta, el abono de cualquiera de las cuotas de software o el acceso operativo a las herramientas de **DROPX VIP** atribuye de forma automática la condición de Usuario de la plataforma, incluyendo en dicha denominación a Afiliados, Colaboradores, Agencias de Representación, Gremios Profesionales o Empresas Prestadoras de Servicios, en adelante y de forma conjunta, la Parte Receptora o el Usuario.

La marcación digital de la casilla de verificación de términos, así como la confirmación de la suscripción mensual o el pago inicial para entrar al entorno privado, implica la aceptación plena, expresa, irrevocable y sin reservas de todas y cada una de las disposiciones, obligaciones y penalizaciones de confidencialidad incluidas en este documento general. Al completar la suscripción, el Usuario queda jurídicamente vinculado a este clausulado sin necesidad de firma manuscrita o individualizada.

### **PRIMERA. Definición de Información Confidencial y Secreto Industrial**

Tendrá la consideración de Información Confidencial y Secreto Industrial cualquier dato, conocimiento, documento o material de naturaleza técnica, financiera, comercial, operativa, estratégica, legal o de programación propiedad de **DROPX VIP** al que la Parte Receptora tenga acceso visual, operativo o técnico tras activar su suscripción y entrar en la plataforma o sus bases de datos.



**De forma enunciativa pero no limitativa, se incluye estrictamente dentro de este blindaje legal:**

- Los márgenes de beneficio neto pactados con la red de proveedores y concesionarios.
- El volumen de facturación global y desglosado de la plataforma.
- Las tarifas internas, comisiones asignadas a los leads y la matriz de reparto financiero.
- La lógica, código fuente, algoritmos informáticos y arquitectura del sistema de cuotas mensuales de la aplicación asociadas a los tramos de diez, veinte y cincuenta euros.
- Los listados, bases de datos y datos de contacto de las empresas asociadas, gremios profesionales, comercios locales y usuarios del sistema.
- Los planes de marketing, estrategias de lanzamiento, guiones de venta y metodologías comerciales desarrolladas por el **Founder y CEO, Iván Bartolomé Díaz**.

## **SEGUNDA. Obligación de Secreto y No Divulgación**

La Parte Receptora se obliga, de manera formal e irrevocable, a mantener el más estricto secreto respecto a la Información Confidencial comercial de **DROPIX VIP**. En consecuencia, se compromete a:

- **Prohibición de Difusión:** No revelar, difundir, publicar, ceder ni poner a disposición de terceros, incluyendo competidores, foros de internet, redes sociales, medios de comunicación o canales de mensajería privada, ninguna información amparada por este documento sin la autorización expresa, previa y por escrito del **Founder y CEO, Iván Bartolomé Díaz**.
- **Acceso Restringido:** Restringir el acceso a la Información Confidencial únicamente a aquellos empleados, subcontractados o colaboradores directos que requieran indispensablemente conocer los datos para la operativa del negocio, obligándoles previamente a quedar vinculados bajo un acuerdo de confidencialidad de igual o mayor rigidez jurídica.



### **TERCERA. Prohibición de Uso para Beneficio Propio y Cláusula de No Elusión o Anti-Puenteado**

Queda terminantemente prohibido a la Parte Receptora utilizar la Información Confidencial, el conocimiento operativo o las bases de datos de **DROPX VIP** para su beneficio propio o el de terceros, de forma directa o indirecta.

A tal efecto, se establece una **Cláusula de No Elusión estricta**: ningún comercial, autónomo, agencia o empresa asociada podrá utilizar los contactos, acuerdos de precios, márgenes o datos de leads obtenidos a través de la aplicación para negociar, contratar o realizar transacciones de forma directa por fuera del ecosistema, con el fin deliberado de eludir el pago de la cuota mensual o la comisión correspondiente de la plataforma. Cualquier intento de puenteado comercial se considerará una vulneración directa del secreto empresarial y una práctica de competencia desleal.

### **CUARTA. Duración Indefinida de la Obligación de Secreto**

Las obligaciones de confidencialidad comercial, protección del secreto industrial y no elusión reguladas en este documento entrarán en vigor desde el momento exacto del registro, pago de la suscripción o del acceso de la Parte Receptora a la plataforma.

Dicha obligación se mantendrá vigente de forma indefinida en el tiempo, sobreviviendo y permaneciendo plenamente exigible incluso tras la baja voluntaria, cese de la suscripción mensual, cese de colaboración, resolución de contratos de servicios o expulsión disciplinaria del usuario de la plataforma **DROPX VIP**.



## QUINTA. Incumplimiento, Expulsión y Sanciones Económicas

El incumplimiento por parte de la Parte Receptora de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo facultará a la **Dirección Ejecutiva de DROPX VIP, liderada por Iván Bartolomé Díaz**, para emprender las acciones civiles y penales correspondientes al amparo de la Ley de Secretos Empresariales y el Código Penal vigente. Asimismo, el incumplimiento llevará aparejadas las siguientes sanciones contractuales inmediatas:

- **Expulsión Fulminante:** Cancelación inmediata de la suscripción, bloqueo de acceso al ecosistema **DROPX VIP** y resolución del contrato de forma automática sin derecho a preaviso, devoluciones ni indemnización alguna.
- **Incautación de Activos:** Pérdida total e irrevocable de todos los saldos acumulados, comisiones devengadas, cuotas pendientes de cobro y monedero de estrellas que el infractor tuviese dentro de la plataforma en el momento de detectarse la falta.
- **Indemnización por Daños y Perjuicios:** Obligación de indemnizar a **DROPX VIP** por los daños y perjuicios causados. Dicha indemnización incluirá tanto el daño emergente como el lucro cesante y se calculará en base al valor de mercado del secreto comercial vulnerado y los costes íntegros de la investigación legal y defensa jurídica.

## SEXTA. Canal Oficial de Soporte y Notificaciones

Para la gestión de incidencias, consultas sobre el alcance de la confidencialidad, tramitación de bajas o cancelaciones de la suscripción, el único medio de contacto válido con la empresa operadora es el correo electrónico oficial:  
**grupomonteredesinfo@gmail.com.**



## **SÉPTIMA. Legislación Aplicable y Jurisdicción Competente**

El presente documento de condiciones generales se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del Reino de España. Para la resolución de cualquier controversia o infracción de este clausulado, las partes se someten formalmente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales competentes según lo establecido en la legislación procesal española, garantizándose por ley al usuario que actúe como consumidor el fuero correspondiente a su domicilio habitual.

## **OCTAVA. Validez Jurídica de la Aceptación por Registro Digital y Suscripción (Clic-Wrap)**

De conformidad con la legislación de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, la marcación de la casilla de verificación previa al pago de la suscripción y el posterior acceso a la plataforma **DROPX VIP** sustituye plenamente a la firma manuscrita tradicional. Este acto digital dota al presente documento de plena fuerza probatoria y efectos legales vinculantes para la Parte Receptora desde el momento de su alta en el sistema.

